



# SUPLEMENTO DE LA INSTITUCIÓN

OPI: Servicios  
Correccionales  
NÚMERO: TOM 5267.09I  
FECHA: 03/26/2025  
ASUNTO: Normas de visita

1. **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Para implementar la Declaración del Programa. 5267.09, Reglamento de Visitas CN-1 (08/01/2023) y Declaración del Programa 5267.09 Reglamento de Visitas (12/10/2015), en la Institución Correccional Federal y Campo de Prisioneros Satélite, Thomson, IL. Este suplemento debe leerse junto con esa Declaración del Programa. Este suplemento establece procedimientos locales que permiten a los reclusos recibir visitas supervisadas en un esfuerzo por mantener los lazos familiares, proporcionar acceso a un abogado y fomentar las buenas relaciones públicas.

2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

a. Directiva Derogada:

TOM 5267.09H Reglamento de visitas (20/12/2023)

b. Directivas a las que se hace referencia:

P.S. 5267.09 Reglamento de Visitas CN-1  
(08/01/2023)

P.S. 5267.09 Normas de visita  
(12/10/2015)

P.D. 1280.11 JUST, NCIC y NLETS  
Sistemas de Telecomunicaciones  
(Gestión y Uso)  
(01/07/2000)

P.D. 1315.07 Actividades Legales, Recluso  
(11/05/1999)

P.D. 1490.06 Notificación a Víctimas y Testigos  
Programa (20/10/2016)

P.D. 4500.12 Manual de Fondos Fiduciarios/Fondos de  
Depósito  
(03/15/2018)

P.D. 5100.08 Designación de seguridad del recluso y  
Clasificación de la custodia  
(09/12/2006)

P.D. 5180.04 Monitoreo Central de Reclusos

	Sistema (16/08/1996)
P.S. 5267.09	Normas de visita (12/10/2015)
P.D. 5270.09	Disciplina de los reclusos (07/08/2011)
P.S. 5270.11	Unidades Habitacionales Especiales (11/23/2016)
P.D. 5280.09	Permisos de reclusión (20/01/2011)
P.D. 5360.09	Creencias y prácticas religiosas (06/12/2015)
P.D. 5500.14	Servicios Correccionales Manual de Procedimientos (08/01/2016)
P.D. 5510.15	Registro, detención o Arresto de visitantes a la oficina Terrenos e instalaciones (07/17/2013)
P.S. 5521.06	Búsquedas de unidades habitacionales, Reclusos y áreas de trabajo de los reclusos (06/04/2015)
P.S. 5522.02	Programa del dispositivo de espectrometría iónica (04/01/2015)
P.S. 7331.04	Presos en prisión preventiva (01/31/2003)

### 3. NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA:

a. Estándares de la 5ª edición de la Asociación Correccional Americana para instituciones correccionales de adultos: 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, 5-ACI-7D-22

### 4. PROCEDIMIENTOS:

a. Horario de visitas:

(1) FCI: Las visitas se ofrecerán los viernes, sábados, domingos y todos los días festivos federales. El horario de visita en estos días será de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Las visitas sociales no se procesarán antes de las 8:30 a.m. ni después de las 2:15 p.m.

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZA LA VISITA	FIN DE LA VISITA
Domingo	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:30 a.m.	3:00 p.m.

(2) SCP: Las visitas se ofrecerán los sábados, domingos y todos los días festivos federales. El horario de visita los sábados, domingos y feriados será de 8:30 a. m. a 3:00 p. m. Las visitas sociales no se procesarán antes de las 8:00 a.m. ni después de las 2:15 p.m. Las visitas al exterior están autorizadas en el SCP.

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZA LA VISITA	FIN DE LA VISITA
Domingo	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:30 a.m.	3:00 p.m.

(3) Visitas legales: Las visitas legales se programarán y coordinarán enviando un correo electrónico a esta instalación a la siguiente dirección de correo electrónico: TOM-InmateLegalCallVisitCoord-S@bop.gov.

b. Dirección física de FCI: 1100 One Mile Road Thomson, Illinois, 61285.

c. Cómo llegar: 1100 One Mile Road, Thomson, Illinois. El aeropuerto principal más cercano es el Aeropuerto Internacional de Quad City (MLI/KMLI). Este aeropuerto ofrece vuelos domésticos desde Moline, Illinois, y está a 48 millas al sur de Thomson, Illinois. Otro aeropuerto importante es el Aeropuerto Regional de Dubuque (DBQ/KDBQ), que ofrece vuelos nacionales desde Dubuque, Iowa, y está a 59 millas al norte de Thomson, Illinois. Otros dos aeropuertos en el área son Cedar Rapids, Iowa (CID) y Rockford, Illinois (RFD). El contacto con las instalaciones se puede hacer en cualquier momento, sin embargo, el horario comercial regular es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

d. FCI y SCP Teléfono: (815) 259-1000

Las personas que estén bajo la influencia o en posesión de drogas y/o alcohol o en posesión de cualquier arma no serán permitidas en la institución.

Estas pautas escritas están disponibles en Internet en [www.bop.gov](http://www.bop.gov). Un resumen también está disponible para los visitantes y visitantes legales como archivos adjuntos aquí y en el vestíbulo principal de cada institución (Anexo B y

Anexo C).

Es posible que se requiera que los visitantes sean examinados por dispositivos electrónicos de detección de drogas antes de ingresar a las instalaciones. El alcoholímetro, el análisis de orina y los registros visuales de los visitantes deben ser aprobados por el alcaide o su designado. En el campamento, el Teniente de Operaciones seleccionará y aprobará un orden aleatorio de los criterios de búsqueda antes del inicio de las visitas: las búsquedas aleatorias deben realizarse fuera de la vista de otros visitantes y reclusos.

##### **5. INSTALACIONES DE VISITA:**

a. El número de visitantes/reclusos/personal en cualquier área de visita no excederá la capacidad nominal publicada de esa área de visitas. El Oficial de Guardia de la Institución y/o el Teniente de Operaciones están autorizados a negar una visita o terminar las visitas en caso de hacinamiento o si la conducta interfiere con las operaciones normales de la institución.

b. Excepto para el uso de las instalaciones sanitarias, los reclusos y visitantes permanecerán dentro del área de visita designada durante la duración de la visita.

c. A los reclusos se les permitirá abrazar y besar a sus visitantes con buen gusto al comienzo y al final de una visita y serán monitoreados directamente por el personal.

d. A los reclusos no se les permitirá tomar la mano de un visitante o se les permitirá poner sus brazos alrededor de sus visitantes y / o en el respaldo de su silla de visitante. Los reclusos/visitantes se sentarán uno frente al otro.

e. A los reclusos no se les permite moverse por la sala de visitas, a menos que un miembro del personal indique lo contrario. No se les permite entrar en el área de la máquina expendedora y no se les permite acercarse a los baños de visitantes o a las áreas designadas para niños.

f. Un recluso o visitante no debe mover ninguna silla de su ubicación. No se permitirá circular las sillas.

g. A los reclusos no se les permitirá manipular los contenedores/bolsas de cambio de los visitantes, ni dinero de ningún tipo. No se permitirá que los reclusos se cubran las

manos o la cara con ninguna cubierta, como la manta de recepción de un bebé u otro artículo autorizado.

h. Se espera que los reclusos se sienten con la parte delantera hacia el centro de la sala de visitas y permanezcan sentados en todo momento.

i. Al final de la visita, todos los reclusos y visitantes permanecerán sentados hasta que el personal visitante les indique que se abracen o besen mientras son observados directamente por el personal. Cualquier intento de contacto más allá de esto está estrictamente prohibido. Se dirigirá al visitante para que se separe del recluso, el recluso será dirigido a otra área de la sala de visitas lejos de todos los visitantes.

j. Los oficiales de la sala de visitas identificarán correctamente a cada recluso utilizando una tarjeta de identificación con foto. Después de una identificación positiva, el recluso permanecerá en la sala de visitas hasta que todos los visitantes hayan sido identificados positivamente mediante el uso de una identificación con foto por parte del Teniente de Actividades o el Oficial de la Sala de Visitas.

k. Los visitantes serán escoltados fuera de la sala de visitas 10 adultos a la vez, sin incluir a los niños.

l. Las personas que estén bajo la influencia o en posesión de drogas y/o alcohol o en posesión de cualquier arma no serán permitidas en la institución.

## **6. FRECUENCIA DE VISITAS Y NÚMERO DE VISITANTES:**

Un "visitante" a los efectos del número de visitantes permitidos en la sala de visitas a la vez se define como un adulto o niño que ocupa un asiento durante la visita.

a. Número de visitantes: Los reclusos estarán limitados a cuatro (4) visitantes aprobados. El número total de visitantes podrá superarse en tres niños cuando dichos niños sean menores de diez años y no ocupen asiento durante la visita. Si un niño ocupa un asiento, ese niño se considerará un visitante adulto. Los niños pueden estar en el área de juegos o sentados en el regazo de un visitante. No se permitirá que los niños se sienten en el suelo de la sala de visitas. Los niños menores de 16 años deben estar en la lista de visitas de los reclusos y no pueden visitar a menos que estén acompañados por un adulto responsable

y solo pueden interactuar con sus propios hijos.

b. Restricciones de visitas y hacinamiento: Las visitas pueden reducirse o terminarse por situaciones de emergencia, conducta inapropiada por parte del recluso o su(s) visitante(s), o cuando el área de visitas alcanza su capacidad máxima. En caso de que la Sala de Visitas alcance su capacidad máxima, el Oficial de Sala de Visitas informará al Oficial de Guardia de la Institución (IDO) de la situación. Si es necesario, la IDO se pondrá en contacto con el Teniente de Operaciones. El IDO o Teniente de Operaciones comenzará a reducir las visitas de aquellos que vivan dentro de un radio de cincuenta millas (50) de la institución y continuará en incrementos de cincuenta millas (50) según sea necesario. En el caso de que varios visitantes vivan dentro del mismo incremento de cincuenta millas (50) millas, entonces la visita se terminará en función de la frecuencia de las visitas. Aquellos que visitan con más frecuencia tendrán sus visitas terminadas primero.

c. No habrá movimiento de reclusos durante las horas de conteo. Se requiere que los reclusos estén de pie durante el conteo y pueden ser separados de los visitantes según lo determine el personal para fines de responsabilidad. El personal llevará a cabo el conteo e identificará visualmente a cada recluso utilizando las tarjetas de identificación del economato. No se permitirá a ningún visitante salir de la Sala de Visitas durante el conteo a menos que lo autorice el Capitán.

d. Lista de visitas: Se autorizará un máximo de 20 visitantes en la lista de visitas aprobada por un recluso. Un recluso puede presentar una Solicitud de Recluso a un miembro del personal durante las horas de puertas abiertas del equipo de la unidad siempre que se desee un cambio, sin importar la frecuencia de los cambios.

(1) Todos los posibles visitantes, incluidos los familiares inmediatos confirmados de los reclusos, estarán sujetos a una verificación de antecedentes y aprobación. Todas las visitas deben tener aprobación previa para familiares inmediatos, parientes y amigos.

(2) La familia inmediata se define como una madre, padre, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, esposa, esposa de derecho consuetudinario e hijos. Todos los visitantes deben estar en la lista de visitas aprobada por los reclusos. Los niños menores de dieciséis (16) años deben estar en la lista de visitas y deben estar acompañados por sus padres o tutores

legales que deben estar en la lista de visitas aprobada. Los niños de dieciséis (16) y diecisiete (17) años deben estar en la lista de visitas aprobada y acompañados por sus padres o tutores legales, quienes deben estar en la lista de visitas aprobada.

(3) En caso de que la solicitud de visita de un visitante propuesto sea cuestionable, por ejemplo, discrepancia en la solicitud, visita de NCIC, etc., el Gerente de la Unidad tiene la autoridad para desaprobado a un visitante propuesto. Las visitas son ordinarias para las personas que tienen una relación establecida con el recluso antes del encarcelamiento. Sin embargo, se pueden hacer excepciones a la regla de la relación previa cuando se pueda demostrar que la visita no representaría una amenaza para el funcionamiento ordenado de la institución. La aprobación de los visitantes propuestos será coherente con las sentencias impuestas por los tribunales, que conllevan estipulaciones de que los reclusos no se asocian ni se comunican con personas específicas. Las excepciones requieren la aprobación del Guardián.

(4) El Gerente de la Unidad es responsable de aprobar o denegar a los visitantes propuestos. Si se rechaza una visita propuesta, el Administrador de la Unidad notifica al recluso. El recluso es responsable de notificar al visitante propuesto de la denegación. Las solicitudes que requieren una revisión adicional se envían al Director para su aprobación o denegación.

(5) El Gerente de la Unidad se asegurará de que cualquier recluso que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WALSH ACT) tenga la siguiente información anotada en el programa de visitas: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor, y sus visitas serán monitoreadas de cerca".

(6) La existencia de una condena penal previa no prohíbe automáticamente la visita de los visitantes propuestos. El personal deberá considerar la relación del visitante con el recluso (es decir, la familia inmediata requiere "circunstancias sólidas que impidan la visita"), la naturaleza, el alcance y la actualidad de las condenas sopesadas con consideraciones de seguridad.

## **7. IDENTIFICACIÓN DEL VISITANTE:**

Todos los visitantes que soliciten ingresar a la FCI o SCP deben tener una identificación con foto (identificación con foto), excepto los niños menores de 16 años. La identificación con foto

debe ser una identificación con foto válida del estado o del gobierno. Cualquier visitante al que se le haya negado la entrada por cualquier motivo debe abandonar el recinto de la institución dentro de un período de tiempo razonable.

a. Ingreso a la Institución: El personal verificará la identidad de cada visitante mediante el examen de una licencia de conducir válida o una identificación oficial con foto emitida por el gobierno (es decir, identificación militar o estatal, pasaporte). No se aceptarán identificaciones emitidas por organizaciones no gubernamentales ni identificaciones de países extranjeros que no sean pasaportes, como las tarjetas de identificación emitidas por el consulado. Una vez que un visitante haya firmado en el libro de registro de visitantes y se haya verificado que está en la lista de visitas de los reclusos, el visitante será procesado para visitas. Los visitantes deben estacionarse solo en las áreas de estacionamiento designadas.

b. Todos los visitantes leerán y firmarán el formulario BP-A0224, Notificación al visitante. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que los posibles visitantes reciban una copia de las instrucciones, pautas y políticas para las visitas. Todos los visitantes deberán registrarse en el libro de registro de visitantes.

c. Salida de la institución: Al concluir una visita, todos los visitantes serán identificados en la recepción de la sala de visitas mediante una identificación con foto y un sello de mano. El oficial de escolta también verificará la identificación del visitante en la puerta de la sala de visitas antes de que el visitante salga de la sala de visitas. El Oficial del Centro de Control volverá a identificar a todos los visitantes mediante una identificación con foto y un sello de mano antes de que el visitante abandone el lado seguro de las instalaciones.

## **8. IDENTIFICACIÓN DEL RECLUSO:**

a. En procesamiento: El oficial de la sala de visitas identificará positivamente al recluso mediante una identificación con foto (tarjeta de economato). Además, se puede utilizar el programa de visitas basado en la web. Los reclusos no podrán ingresar a la sala de visitas sin la identificación

adecuada. Cada recluso tendrá un Formulario de Propiedad de la Sala de Visitas completado antes de la admisión al área de visitas.

(1) FCI - Todos los reclusos serán registrados visualmente al entrar y salir de la sala de visitas de la FCI.

(2) SCP - Se llevará a cabo un registro con detector de metales de mano en todos los reclusos que ingresen a la sala de visitas SCP.

b. Procesamiento externo: Los reclusos serán identificados positivamente mediante una identificación con foto (tarjeta de economato). Todos los reclusos de la FCI serán registrados visualmente y escaneados por un detector de metales antes de abandonar el área de visitas. Las pertenencias personales de los reclusos de la FCI (es decir, ropa, zapatos) se registrarán o escanearán con un detector de metales portátil, según corresponda, antes de que salgan de la sala de visitas. Un mínimo del 10% de los reclusos SCP serán registrados visualmente.

c. El desprocesamiento de los reclusos de la sala de visitas cesará 30 minutos antes del final del horario de visita y no se reanudará hasta que todos los visitantes hayan sido escoltados fuera de la sala de visitas.

d. El Teniente de Actividades estará presente para controlar la realización de las visitas y coordinar grupos de visitantes que no superen los 10 a la vez fuera de la institución.

e. Todos los reclusos serán identificados y contabilizados positivamente por su tarjeta de economato (foto y número de registro) o el Programa de Visitas antes de que los visitantes salgan de la sala de visitas.

#### **9. PROPIEDAD PERSONAL DEL RECLUSO AUTORIZADO:**

a. Los reclusos solo están autorizados a traer los siguientes artículos a la sala de visitas:

(1) Alianza

(2) Medallón religioso o tocado

(3) Anteojos recetados (sin estuche)

(4) Medicación esencial (inhalador para el asma, nitroglicerina limitada a la cantidad necesaria durante la visita) y debe ser mantenida por el Oficial de la Sala de Visitas.

(5) Para visitas legales: los reclusos también pueden traer materiales legales a la sala de visitas.

b. El formulario de Propiedad del Recluso de la Sala de Visitas (Anexo D) se completará durante el procesamiento de entrada y se utilizará durante el procesamiento de salida de la sala de visitas. El Oficial de la Sala de Visitas comparará la lista con todos los artículos en posesión del recluso para asegurarse de que el recluso se vaya con la misma propiedad con la que entró. Cualquier propiedad encontrada en el recluso que no haya sido inventariada antes de que el recluso ingrese a la sala de visitas será confiscada. Un formulario de confiscación o un formulario de cadena de custodia (junto con la propiedad) se entregará al Teniente de Operaciones y se redactará un informe del incidente. Es responsabilidad del recluso declarar todos los bienes personales antes de ingresar a la sala de visitas.

El Oficial de la Sala de Visitas no dispensará medicamentos. Los reclusos que requieran medicamentos esenciales podrán almacenar sus medicamentos en la Estación de Oficiales. No se permitirá ningún otro medicamento en la sala de visitas.

#### **10. PROPIEDAD PERSONAL DEL VISITANTE AUTORIZADO:**

a. Solo se autorizará el ingreso a la Sala de Visitas de los siguientes artículos:

(1) Pequeño contenedor/bolsa de plástico transparente de no más de 8"x8"

(2) Hasta \$20 en monedas para las máquinas expendedoras

(3) Identificación con foto

(4) Medicamento esencial (inhalador para el asma, nitroglicerina limitada a la cantidad necesaria durante la visita) que debe mantener el Oficial de la Sala de Visitas y tener aprobación previa al momento de su inclusión en la lista de visitas.

El Oficial de la Sala de Visitas no dispensará medicamentos. Los visitantes que requieran medicamentos esenciales podrán guardar sus medicamentos en la Estación de Oficiales. No se permitirá ningún otro medicamento en la sala de visitas sin la aprobación del Oficial de Guardia de la Institución (IDO).

b. Los siguientes artículos estarán permitidos, por niño, para los visitantes bebés:

- (1) Dos (2) pañales
- (2) Un (1) paquete de toallitas húmedas para bebés (sin abrir)
- (3) Una (1) muda de ropa para bebés
- (4) Dos (2) biberones transparentes con contenido
- (5) Dos (2) frascos pequeños de comida para bebés. (sin abrir)
- (6) Una (1) manta de recepción
- (7) Un (1) vaso transparente para beber
- (8) Contenedor/bolsa de plástico transparente mediano de no más de 12 "x16"

Lactancia materna: Las madres que están amamantando pueden hacerlo en una "Sala de Lactancia" designada o en la Sala de Clientes Abogados en el área de visitas. Se colocará una silla en un área discreta de la habitación, fuera de la vista de los reclusos y visitantes. Los reclusos no podrán acompañar al visitante. La lactancia materna debe llevarse a cabo de una manera que no sea perturbadora en un entorno carcelario. Si se determina que se realizó de tal manera que sea perjudicial, el Teniente de Operaciones tiene la discreción de permitir que el visitante abandone la instalación para amamantar al bebé y luego regrese para completar la visita o terminar la visita.

#### **11. OTROS/VISITANTES ESPECIALES:**

Las visitas de representantes de grupos comunitarios u otros visitantes especiales deben presentarse para su aprobación antes de la visita. Salvo que se especifique, las condiciones de visita para los visitantes especiales son las mismas que para los visitantes regulares.

**12. VISITANTES CONSULARES:**

Las visitas de un representante consular serán organizadas por el equipo de la unidad. El Gerente de la Unidad presentará un Memorándum de Ingreso al Alcaide cuando ocurran dichas visitas. Se distribuirá una copia del memorándum aprobado como se indica en el memorándum de entrada antes de la llegada del consulado. El equipo de la unidad supervisará las visitas consulares cuando las visitas ocurran más allá de los días y horarios regulares de visita.

**13. MINISTRO DE REGISTRO:**

Un recluso que desee recibir visitas de su ministro de registro debe presentar una solicitud por escrito al Capellán. Tras la aprobación, el personal de la unidad agrega el nombre y el título (ministro de registro) a la lista de visitantes del recluso. Un recluso solo puede tener un ministro registrado en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro de registro no contará contra el número total de visitantes regulares autorizados que un recluso puede tener en su lista de visitas y no contará contra el número total de visitas sociales permitidas.

**14. VISITAS DEL CLERO/GRUPOS COMUNITARIOS:**

Un Memorándum de Entrada solicitando la visita e indicando al personal responsable de la supervisión de la visita, generalmente personal de Servicios Religiosos, debe ser aprobado por el Guardián y distribuido como se indica en el Memorándum de Entrada.

**15. REMANENTE:**

Las visitas para los reclusos remanentes se limitarán a la familia inmediata. Los reclusos presentarán un formulario de "Solicitud de recluso al personal" a su consejero correccional catorce días antes de la fecha de la visita solicitada.

**16. VISITAS DE ABOGADOS:**

Las visitas de los abogados normalmente se llevarán a cabo durante las horas de servicio enumeradas anteriormente. Las visitas de abogados fuera del horario normal de visita requieren una cita. No se podrá proporcionar material al recluso en la sala de visitas. Una computadora de descubrimiento puede estar disponible en la institución si se solicita.

a. Los abogados y visitantes no abogados están autorizados a ingresar con los siguientes artículos adicionales: bolígrafos / lápices; papel para escribir o tablilla de escritura; Papeles, carpetas y otros materiales legales en papel.

b. Cualquier material que se necesite fuera de esto debe tener la aprobación previa del Alcaide.

c. Todos los bienes personales que ingresen a la institución serán registrados y examinados antes de que el visitante sea admitido en la Sala de Visitas.

d. Los visitantes legales con o sin abogado no están autorizados a traer nada a la institución para que se lo proporcione a un recluso.

e. El material legal debe ser procesado a través de Procedimientos Especiales de Correo.

f. Los reclusos y sus visitantes serán supervisados de cerca cuando exista la sospecha de que el visitante está intentando introducir contrabando; cuando ha habido antecedentes de introducción de contrabando o intento de introducción de contrabando; cuando un recluso ha sido condenado por un delito sexual que involucra a un menor (LEY WALSH); o cuando, sobre la base de un buen juicio correccional, hay alguna preocupación sobre una visita. Las visitas podrán suspenderse temporalmente cuando existan sospechas fundadas de que podría existir una amenaza para el buen orden o la seguridad de la institución.

(1) Procedimientos:

i. FCI y Campamento: Antes de la visita, los abogados deberán proporcionar confirmación de que son un abogado de buena reputación de un colegio de abogados federal o estatal proporcionando una copia impresa de su estado de la página web del colegio de abogados o completando el formulario BP-A0241, Declaración del Abogado Visitante, junto con una solicitud por escrito para visitar, y enviarlos por fax o correo al Gerente de la Unidad del recluso, para la aprobación de la visita. El Gerente de la Unidad comunicará su aprobación al Abogado. El abogado deberá estar preparado para mostrar su identificación con foto emitida por el gobierno al personal al ingresar. Una

sala de abogado/cliente puede estar disponible y puede programarse con anticipación o ponerse a disposición de los abogados por orden de llegada.

ii. En casos urgentes en los que el abogado llega sin aprobación previa o el abogado no figura en la lista de visitas, el Oficial de Servicio Institucional o el Teniente de Operaciones verificarán que el abogado sea miembro de buena reputación de un Colegio de Abogados solicitando que el abogado presente una tarjeta de membresía actual del colegio de abogados, identificando el estado en el que tiene licencia para ejercer la abogacía y presentando una identificación con foto emitida por el gobierno para verificar que el abogado es un miembro al día del colegio de abogados de ese estado a través de recursos en línea. Solo los abogados de buena fe con litigios pendientes actuales (dentro de los 10 días) serán aprobados de esta manera.

iii. Los procedimientos normales de visita social se aplicarán en los casos en que el abogado y el recluso estén involucrados en una relación personal y comercial, a menos que el Gerente de la Unidad haya otorgado la aprobación previa para una visita legal. Si se requiere privacidad, o si la visita debe realizarse durante horas fuera de visita, la visita debe ser coordinada por el personal de la unidad. El personal de la unidad supervisará dichas visitas.

iv. Visitas Legales de No Abogados:

1. Bajo la supervisión de un abogado (abogado acompañante): Cuando el asistente legal, investigador, intérprete o asistente legal de un abogado solicita visitar, debe completar el formulario BP\_A0660 verificación de antecedentes penales, tener una tarjeta de identificación con fotografía válida emitida por el gobierno y completar un formulario BP-A0243, Solicitud para ingresar a la institución como representante; Solicitud de datos de asistente legal o asistente legal visitante. Los formularios se enviarán por fax al Administrador de la Unidad o por correo electrónico al buzón de correo electrónico TOM-LegalCallVisitCoordinator-S@bop.gov como se especifica anteriormente.

2. Visitante legal no abogado sin abogado presente: Hay ocasiones en que un visitante legal que no es abogado buscará visitar a un recluso como parte del equipo legal del recluso sin que el abogado esté presente. Cualquier persona

que solicite autorización para visitar a un recluso sin que el abogado esté presente, debe recibir la aprobación antes de la visita. El visitante legal que no sea abogado debe proporcionar una Verificación de Antecedentes Penales BP-A0660 completada, un formulario de Solicitud para Ingresar a la Institución como Representante BP-A0243 completado y una tarjeta de identificación con foto válida emitida por el gobierno con anticipación para su aprobación. Los formularios se enviarán por fax al Administrador de la Unidad o por correo electrónico al buzón de correo electrónico TOM-InmateLegalCallVisitCoord-S@bop.gov como se especifica anteriormente.

### 3. Visitantes Legales Especiales

(Taquígrafos de la Corte / Testigos Expertos): Puede haber un momento en que un abogado puede solicitar la presencia de un taquígrafo de la corte o un testigo experto. Estas personas deben proporcionar una verificación de antecedentes penales BP\_A0660 completa y una tarjeta de identificación con foto válida emitida por el gobierno por adelantado para su aprobación.

(2) Intercambio de Materiales Legales: Está prohibido el intercambio de documentos legales en la sala de visitas. El abogado u otro visitante legal debe salir de la sala de visitas con todos los artículos que trajo consigo. Pueden seguir los procedimientos regulares de correo especial para proporcionar a los reclusos copias de materiales legales.

(3) Visitas de aplicación de la ley/investigación: Las visitas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán coordinadas por el Teniente Supervisor de Investigaciones Especiales (SIS) y aprobadas por el Director o la persona designada. Las solicitudes de visitas policiales/de investigación deben hacerse al menos veinticuatro (24) horas antes de la visita propuesta. Se debe hacer todo lo posible para programar la visita durante el horario comercial normal. El Teniente de Operaciones desempeñará las responsabilidades del Teniente del SIS durante las horas fuera de servicio o en situaciones de emergencia. El Teniente del SIS informará al personal de la unidad correspondiente de la visita y también supervisará la visita. El oficial visitante presentará identificación y/o credenciales al Oficial del Lobby Delantero y al Centro de Control para su verificación. Es fundamental determinar si la visita oficial de las fuerzas del orden público dará lugar a la presentación de una orden de detención o a

nuevos cargos, ya que esta información podría afectar la seguridad del recluso o la seguridad de la institución. El Teniente de Operaciones, el Guardián Asociado (P) y el CMC serán avisados en caso de que esto ocurra.

**17. VISITAS A RECLUSOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORÍA DE POBLACIÓN GENERAL:**

a. Reclusos en hospitales locales: Los reclusos hospitalizados de FCI normalmente no serán visitados autorizados. El Alcaide puede conceder una excepción; sin embargo, la visita se limitaría a los familiares directos. El equipo de la unidad coordinará la visita con los Servicios Correccionales y los Servicios de Salud para garantizar la seguridad de todos los interesados. El equipo de la unidad presentará la solicitud de visita al Guardián, a través del Capitán y el Guardián Asociado (P), para su aprobación. Cualquier visita autorizada está sujeta a la política general de visitas de ese hospital.

b. Reclusos con Estatus de Vivienda Especial: Las visitas para los reclusos con estatus de vivienda especial están sujetas a la política general de visitas de la instalación, con algunas excepciones. Las visitas para los reclusos alojados en Unidades de Vivienda Especial no serán procesadas después de la 1:00 p.m.

c. FCI: El Teniente de Operaciones y el Teniente de la Unidad de Vivienda Especial (SHU) serán notificados cuando un recluso en la SHU tenga una visita. Las visitas para los reclusos de SHU se limitarán a una (1) hora, excepto para los reclusos con restricción de visitas. Los reclusos de SHU estarán asegurados en una sala de visitas sin contacto. Los reclusos de la Unidad de Vivienda Especial (SHU, por sus siglas en inglés) también tendrán visitas legales sin contacto, para los reclusos con restricción de visitas. Se permitirá la visita los viernes, sábados y domingos, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Normalmente, las visitas se autorizarán por períodos de una (1) hora por recluso. Las visitas legales de contacto se pueden programar con anticipación siguiendo las instrucciones mencionadas anteriormente.

**18. CÓDIGO DE VESTIMENTA/COMPORTAMIENTO DE LA SALA DE VISITAS:**

a. Código de vestimenta de los reclusos:

(1) FCI: Los reclusos que ingresen al área de visitas vestirán uniformes marrones (caquí) estándar emitidos por la institución y camisetas blancas o marrones. La camisa debe estar abotonada y metida por dentro. No está autorizado arremangarse. No se permitirán pantalones con bolsillos rotos o faltantes, o alterados de otra manera. Se permiten botas/zapatos estándar. No se permiten zapatos de ducha/tangas ni zapatos deportivos (tenis, correr). Los calcetines deben usarse en todo momento. No se permiten chaquetas dentro de la Sala de Visitas.

(2) Campamento: Los reclusos que ingresen al área de visitas vestirán uniformes estándar de color verde bosque (verde oscuro) emitidos por la institución y camisetas blancas o marrones. La camisa debe estar abotonada y metida por dentro. No está autorizado arremangarse. No se permitirán pantalones con bolsillos rotos o faltantes, o alterados de otra manera. Se permiten botas/zapatos estándar. No se permiten zapatos de ducha/tangas ni zapatos deportivos (tenis, correr). Los calcetines deben usarse en todo momento. No se permiten chaquetas dentro de la Sala de Visitas.

b. Código de vestimenta para los visitantes: Se aplicarán estrictamente las siguientes restricciones sobre la vestimenta:

(1) No se permite ropa excesivamente reveladora. La parte superior cubrirá la parte superior del cuerpo, incluido el estómago, el pecho/senos y la espalda. Las camisetas sin mangas no están permitidas. No se permitirá ropa hecha de material transparente. Las blusas que se usan de tal manera que revelan la elevación de un seno o escote (definido como la depresión entre los senos de un hombre o una mujer) no son apropiadas para un entorno correccional y están prohibidas. Es irrelevante si la ropa es en realidad "escotada" o simplemente se usa con botones no abotonados, si se observa el aumento de un seno o escote, la ropa se considerará "excesivamente reveladora".

(2) No se permitirán vestidos, faldas o blusas que se envuelvan alrededor del cuerpo, y / o cualquier vestido o falda con una abertura por encima de la parte superior de la rodilla. Los pantalones cortos, faldas o vestidos no deben ser más cortos de dos pulgadas por encima de la mitad de la rodilla para las personas mayores de 10 años. No se permitirán vestidos ajustados o ajustados como de punto, spandex o cualquier otro material que sea ajustado. No se permitirá ropa con palabras o imágenes sugerentes u ofensivas.

i. No se permitirá ningún legging, Jeggings, Spandex, leotardos, etc. (cualquier pantalón que sea ajustado a la piel, independientemente del material), o pantalones con agujeros, a menos que la parte inferior del cuerpo esté cubierta.

ii. Se requieren zapatos cerrados. No se puede usar calzado abierto ni zapatos de casa, incluido el calzado de playa (es decir, chanclas, pantuflas). No se permite el uso de calzado con tacones rodantes.

iii. No se permite ninguna ropa accesible a la población reclusa a través del economato, como pantalones deportivos, pantalones cortos de chándal y camisetas blancas lisas. No se permiten pantalones, camisas, chaquetas o abrigos de color marrón (caqui) en la FCI o verde bosque (verde oscuro) en el campamento.

iv. No se permitirán sombreros, como sombreros, viseras, pañuelos para la cabeza o cintas para la cabeza (con la excepción de los sombreros religiosos). No se permitirán gafas de sol, ni ropa con capucha o camisas en la sala de visitas.

v. Cualquier ropa no mencionada anteriormente que se considere inapropiada para su uso en un centro correccional no será autorizada. No se permitirá el uso de vestimenta provocativa y/o excesivamente reveladora en el centro correccional.

#### **19. COMPORTAMIENTO DEL RECLUSO EN LA SALA DE VISITAS:**

Se espera que los reclusos siempre sigan las regulaciones y normas de comportamiento. Si no lo hace, se tomarán medidas disciplinarias contra el recluso.

a. Si un visitante abandona el área de visita, se le negará el reingreso hasta el siguiente día de visita.

b. Con el fin de mantener la seguridad y el buen orden de la institución, los Oficiales de la Sala de Visitas monitorearán a todos los visitantes y reclusos mientras se encuentren en el área de la Sala de Visitas.

c. Cada recluso que tenga una visita debe asumir la responsabilidad de la conducta adecuada durante la visita. La sala de visitas debe permanecer ordenada y no distraer a los demás. No se permite que los niños deambulen por el área

inmediata, corran por la sala de visitas o generen ruido que moleste a otras visitas. Cualquier comportamiento perturbador y/u ofensivo será reportado al Teniente de la Operación. El Teniente de la Operación, o el IDO, está autorizado a terminar una visita por comportamiento perturbador y/u ofensivo. Dicha conducta que involucre a un recluso puede resultar en una acción disciplinaria. El personal de la Sala de Visitas se reserva el derecho de asignar asientos para garantizar que el área continúe funcionando de manera ordenada.

d. Los reclusos de la FCI podrán abrazar y besar a sus visitantes con buen gusto al comienzo y al final de una visita y serán supervisados directamente por el personal.

e. A los reclusos no se les permitirá tomar la mano de un visitante o se les permitirá poner sus brazos alrededor de sus visitantes y / o en el respaldo de su silla de visitante. Los reclusos/visitantes se sentarán uno frente al otro.

f. A los reclusos no se les permite moverse por la sala de visitas, a menos que un miembro del personal indique lo contrario. No se les permite entrar en el área de la máquina expendedora y no se les permite acercarse a los baños de visitantes o a las áreas designadas para niños.

g. Un recluso o visitante no debe mover ninguna silla de su ubicación. No se permitirá circular las sillas.

h. A los reclusos no se les permitirá manipular los contenedores/bolsas de cambio de los visitantes, ni dinero de ningún tipo. No se permitirá que los reclusos se cubran las manos o la cara con ninguna cubierta, como la manta de recepción de un bebé u otro artículo autorizado.

i. Se espera que los reclusos se sienten con la parte delantera hacia el centro de la sala de visitas y permanezcan sentados en todo momento.

j. Al final de la visita, todos los reclusos y visitantes permanecerán sentados hasta que el personal visitante les indique que se abracen o besen mientras son observados directamente por el personal. Cualquier intento de contacto más allá de esto está estrictamente prohibido.

k. Los reclusos que tengan la siguiente anotación en el programa de visitas "este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor" y/o una asignación SENTRY de

(WA CONV) tendrán sus visitas monitoreadas de cerca. El personal de la sala de visitas se asegurará de que los reclusos estén asignados a áreas/asientos específicos en la sala de visitas en un lugar donde estén bajo estrecha supervisión visual.

**20. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:**

El Capitán es responsable de capacitar a todo el personal asignado a los puestos de la Sala de Visitas, así como de la apariencia general y el funcionamiento del área de visitas.

a. El personal de la unidad actualizará el programa de visitas basado en la web y mantendrá una copia de la lista de visitas aprobada actual en el archivo central de cada recluso para fines de respaldo. En el caso de que el programa de visitas no esté en servicio, se contactará a un miembro del personal del equipo de la unidad dentro de la institución para confirmar que los visitantes reclusos aprobados utilizan archivos centrales.

b. El Teniente de Operaciones se asegurará de que se cumpla con la política de visitas y de que todo el personal de la sala de visitas haga cumplir las reglas y regulaciones de la institución.

c. Los oficiales de la sala de visitas se asegurarán de que se sigan los procedimientos de visita adecuados y de que se mantenga un alto nivel de saneamiento en la sala de visitas.

d. Todo el personal asignado a la sala de visitas normalmente estará vestido con el uniforme autorizado aprobado.

**21. ARTÍCULOS PROHIBIDOS:**

No se permiten equipos de grabación o cámaras de ningún tipo en las instalaciones sin el permiso por escrito del Guardián. No se pueden traer alimentos y bebidas a la institución. Los bolsos de los visitantes, abrigos y chaquetas que no se usen, los teléfonos celulares, los buscapersonas u otros dispositivos electrónicos deben estar asegurados en sus vehículos. Todas las llaves de los visitantes y los controles remotos del vehículo deben guardarse con el oficial del vestíbulo en la caja de retención de llaves o en el casillero de visitantes, si se proporciona. El papel moneda y las tarjetas de débito/crédito no están permitidas en la sala de visitas.

**22. SANCIONES POR VIOLACIÓN (S) DE LAS NORMAS DE VISITA:**

Cualquier acto o esfuerzo para violar las normas de visita de la institución puede resultar en una acción disciplinaria contra el recluso. Estas acciones pueden incluir, entre otras, restricciones de visitas extendidas. Se puede iniciar un proceso contra los visitantes y los reclusos cuando se producen infracciones penales.

### **23. DENEGACIÓN DE VISITA(S) :**

A los visitantes reclusos que no cumplan con los requisitos de visita se les negará la entrada a la institución. El Oficial de Servicio de la Institución (IDO) y el Teniente de Operaciones serán notificados de que un visitante propuesto no parece cumplir con los requisitos de visita ni por el Oficial de la Sala de Visitas. Los visitantes reclusos que no se adhieran al código de vestimenta para visitantes tendrán la oportunidad de cambiarse a un atuendo apropiado antes de que se les niegue una visita. El IDO y el Teniente de Operaciones serán informados de cualquier visitante que no parezca cumplir con los requisitos del código de vestimenta. Bajo ninguna circunstancia el personal denegará la visita a menos que el visitante haya decidido voluntariamente declinar la visita. Solo el IDO o el Teniente de Operaciones notificarán a un visitante de la denegación de su solicitud de visita. El personal entregará el Formulario de Denegación de Visitante (Adjunto A o BP-A0728 y BP-A0729) antes del final de su turno.

### **24. TERMINACIÓN DE LAS VISITAS:**

Cualquier acto o esfuerzo para violar las normas de visita de la institución puede resultar en la terminación inmediata de la visita. El IDO y el Teniente de Operaciones tienen la autoridad para terminar o prohibir cualquier visita por razones de conducta inapropiada o incumplimiento de las regulaciones de visita por parte del recluso o visitante. El Teniente de Operaciones o el IDO serán los únicos miembros del personal autorizados para terminar cualquier visita. Bajo ninguna circunstancia los Oficiales de la Sala de Visitas terminarán las visitas, aunque se pueden tomar medidas inmediatas para prevenir actividades delictivas o perturbadoras.

### **25. ANIMALES DE SERVICIO:**

Los visitantes tienen prohibido traer animales en los terrenos institucionales. Se permitirán animales de servicio si (1) el animal de servicio es necesario debido a una discapacidad, y (2) el animal de servicio ha sido entrenado para realizar un trabajo

o una tarea. En el momento de la visita, se debe presentar la documentación que verifique que el animal de servicio es obligatorio y que está debidamente entrenado.

**26. MADRES LACTANTES (FCI-SCP):**

Las madres que están amamantando pueden hacerlo en una Sala de Clientes Abogados en el área de visitas. Se colocará una silla en un área discreta de la habitación, fuera de la vista de los reclusos y visitantes. Los reclusos no podrán acompañar al visitante. La lactancia materna debe llevarse a cabo de una manera que no sea perturbadora en un entorno carcelario. Si se determina que se realizó de tal manera que sea perjudicial, el Teniente de Operaciones tiene la discreción de permitir que el visitante abandone la instalación para amamantar al bebé y luego regrese para completar la visita o terminar la visita.

**27. NOTIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE VISITAS:**

En los casos en que se produzca un evento significativo o perturbador que afecte las condiciones de confinamiento y la dirección de la institución decida restringir las visitas legales y/o sociales, los empleados deben hacer todos los esfuerzos razonables para notificar a todas las partes conocidas afectadas por la interrupción. Esto incluye, pero no se limita a las familias de los reclusos, los abogados defensores, los tribunales locales y el público. En el caso de las instalaciones que albergan a reclusos en espera de juicio, dicha notificación también debe hacerse a la(s) Oficina(s) del Defensor Público Federal local, el/los Tribunal(es) de Distrito de los Estados Unidos local(es) y la(s) Oficina(s) del Fiscal de los Estados Unidos local. Esta información puede transmitirse por teléfono, correo electrónico o figurar en la página web de la Institución.

**28. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN: Servicios Correccionales**

Aprobado por:

  
\_\_\_\_\_  
B. Lammer  
Alcaide



**INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE VISITA  
(FCI)**

La siguiente información se proporciona para todos los visitantes de los reclusos en la Institución Correccional Federal, Thomson, Illinois. Confiamos en que estas instrucciones y regulaciones sean informativas y beneficiosas para usted y le permitan cumplir con nuestras pautas de visita. Esta información se proporciona a título orientativo y no pretende abarcar todas las situaciones o incidentes. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con uno de los oficiales de la sala de visitas o con el teniente.

La Institución Correccional Federal (FCI) está ubicada en 1100 One Mile Road, Thomson, Illinois. La FCI se encuentra en la región noreste de Illinois, a lo largo del río Mississippi. El aeropuerto principal más cercano es el Aeropuerto Internacional de Quad City (MLI/KMLI). Este aeropuerto tiene vuelos domésticos desde Moline, Illinois, y está a 48 millas al sur de Thomson, Illinois. Otro aeropuerto importante es el Aeropuerto Regional de Dubuque (DBQ/KDBQ), que tiene vuelos domésticos desde Dubuque, Iowa, y está a 59 millas al norte de Thomson, Illinois. El horario regular de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. El número de teléfono principal de la institución es (815)259-1000.

Los visitantes no están autorizados a ingresar a los terrenos de la institución con alcohol, narcóticos, armas o municiones en su persona o en sus vehículos. El Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1791, establece una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$ 250,000.00 o ambas, a una persona que introduzca, o intente introducir, en o sobre los terrenos de cualquier Institución Federal, o tome o intente enviar desde ella, cualquier cosa, sin el conocimiento y consentimiento del Guardián. Además, el Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1001, establece que la pena por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$ 250,000.00 o prisión de no más de cinco (5) años, o ambas. Todas las áreas de la institución, incluida la Sala de Visitas, pueden ser monitoreadas por videovigilancia.

Solo los visitantes aprobados pueden ingresar a los terrenos de la institución durante el horario de visita. Nadie puede esperar en la entrada principal o en un vehículo en el estacionamiento. Cualquier persona a la que se le niegue la entrada debe abandonar el recinto inmediatamente. Todos los vehículos estacionados en el estacionamiento de la institución deben estar cerrados y asegurados. Todas las áreas del recinto de la institución, excepto el estacionamiento y la sala de visitas, están fuera del alcance de los visitantes.

Previo compromiso, un recluso puede presentar una lista de visitantes propuestos a su Consejero Correccional para su aprobación. Una vez que se presenta la solicitud, a menos que haya una buena causa, los miembros de la familia inmediata (por ejemplo: padres, abuelos, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, cónyuge e hijos) se incluirán en la lista de visitas del recluso. Otros familiares y amigos pueden ser autorizados

a visitar, pero solo después de que se haya completado una investigación de antecedentes adecuada. Una vez aprobado, es responsabilidad del recluso informar al visitante de su aprobación para la visita. Las visitas especiales se podrán conceder de acuerdo con la normativa establecida y con la aprobación escrita del Responsable de la Unidad. Otros familiares y amigos autorizados a visitar están limitados a veinte (20) visitantes en total. Por causa justificada, un visitante puede ser eliminado de la lista de visitas del recluso y no será reincorporado sin la aprobación del alcaide.

#### Horario de visitas:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZA LA VISITA	FINALIZA EL PROCESAMIENTO DE VISITANTES (45 minutos antes de la hora de conteo)	FIN DE LA VISITA
Domingo	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Viernes	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.

Los días festivos federales son los siguientes:

Día de Año Nuevo	Día del Trabajo
Día de Martin Luther King	Día de la Raza
Día de los Presidentes	Día de los Veteranos
Día de los caídos	Día de Acción de Gracias
Juneteenth	Día de Navidad
Día de la Independencia	

Todos los visitantes mayores de 16 años deben tener una identificación con foto adecuada, preferiblemente una licencia de conducir o una identificación con foto con nombre completo y firma. Los visitantes aprobados menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto visitante aprobado.

Las visitas son un privilegio que se extiende a todos los reclusos de FCI Thomson y puede ser suspendido o revocado como sanción por cometer actos prohibidos. Los reclusos serán procesados en la sala de visitas solo una vez al día. Los visitantes no podrán salir de la institución y regresar a visitarla el mismo día, a menos que lo autorice previamente el Alcaide. Los reclusos estarán limitados a cuatro (4) visitantes aprobados. El número total de visitantes podrá superarse en tres niños cuando dichos niños sean menores de diez años y no ocupen asiento durante la visita. Si un niño ocupa un asiento, ese niño se considerará un visitante adulto. Los niños pueden estar en el área de juegos o sentados en el regazo de un visitante. No se permitirá que los niños se sienten en el suelo de la sala de visitas. Los niños menores de 16 años no pueden visitar a menos que estén acompañados por un adulto responsable. En caso de que la sala de visitas se llene, puede ser necesario limitar la duración de las visitas o el número de visitantes. La decisión de limitar la duración de una visita

será tomada por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia. Al tomar esta decisión, tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Capacidad de la sala de visitas
2. Distancia recorrida
3. Visitantes locales o frecuentes

El Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia tiene la prerrogativa de poner fin a las visitas por razones de conducta inapropiada por parte del recluso o de su(s) visitante(s). El privilegio de tener visitas futuras puede ser denegado como parte de una acción administrativa a un recluso que intente eludir o evadir las regulaciones de la institución.

Antes de todas las visitas, los visitantes mayores de 16 años deberán firmar una Notificación a los Visitantes y un Formulario de Declaración de Contrabando/Reconocimiento, declarando cualquier contrabando en su posesión o en la posesión de sus hijos (estos formularios están disponibles en inglés o español). Además de la Notificación a los Visitantes y el Formulario de Declaración de Contrabando/Reconocimiento, cada visitante mayor de 16 años deberá firmar el Registro de Visitantes de los Reclusos antes de cada visita.

Los reclusos pueden estrechar la mano, abrazar y besar a su visitante dentro de los límites del buen gusto, al principio y al final de la visita, bajo la observación del personal. No se permite el contacto físico adicional y puede resultar en la terminación de la visita.

Los visitantes están sujetos a un código de vestimenta antes de ser admitidos en la institución. No se admitirá el ingreso a la institución a los visitantes que lleven ropa transparente, vestidos (por encima de la rodilla), blusas u otras prendas de carácter sugerente o revelador, tops halter, pantalones cortos, minifaldas, culottes o ropa excesivamente ajustada. Además, los visitantes no pueden usar zapatos abiertos, crocs, gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, bandas para el sudor, "hacer trapos" o cualquier otro tipo de tocado, no están autorizados con la excepción de los tocados religiosos o médicos. No se permitirá ropa que sea de color caqui, camuflaje y naranja fluorescente. Excluyendo a los bebés, no se permitirán los pies descalzos. Cualquier pregunta sobre la vestimenta adecuada se dirigirá al Oficial de Servicio de la Institución o al Teniente de Operaciones.

No se aceptará ni retendrá dinero por parte de los Oficiales de la Sala de Visitas.

No se pueden introducir alimentos y bebidas en la FCI. La sala de visitas está equipada con mesas, sillas y baños para visitantes y reclusos. Máquinas expendedoras y hornos de microondas están disponibles para uso de los visitantes. Todos los artículos personales que no estén permitidos en la Sala de Visitas, se almacenarán en el vehículo seguro de los visitantes. En la sala de visitas se permiten billeteras pequeñas y transparentes o bolsos

de cambio, y las necesidades reales del bebé. Se permitirá el ingreso a la institución de medicamentos recetados (solo lo suficiente para un día de visita) y se guardarán en la Estación de Oficiales. Los siguientes artículos son los únicos artículos, aparte de la ropa personal, permitidos en la Sala de Visitas:

Se permitirá el ingreso a la Sala de Visitas de una billetera transparente o bolso de cambio, que no exceda de 8 "x8" x8, que contenga dinero e identificación solamente, cuatro pañales para bebés, cuatro recipientes de alimentos procesados para bebés (sellados comercialmente), cuatro biberones (con leche, fórmula o jugo), una manta para bebés (tamaño de cuna) y una pequeña (papel o plástico), no más grande de 8 "x8" 8", bolsa de pañales para artículos de bebé y / o artículos de higiene femenina.

FCI Thomson es una institución libre de humo.

Los teléfonos celulares y las cámaras no están permitidos en los terrenos de la institución ni en la sala de visitas. Sin embargo, los reclusos pueden comprar fotografías a través del Fondo Fiduciario para Reclusos. Las fotografías serán tomadas en la Sala de Visitas por el fotógrafo del recluso. Se pueden tomar fotografías solo del recluso o del recluso y su(s) visitante(s). Los visitantes solo pueden ser fotografiados con el recluso que están aprobados para visitar. Solo se puede fotografiar a un recluso a la vez.

Todos los visitantes que ingresan a la institución deben pasar por un detector de metales y cualquier artículo que se traiga mencionado anteriormente debe pasar por una máquina de rayos X. Los visitantes deben considerar la ropa que les permita pasar con facilidad. Cualquier visitante que se niegue a someterse a estas pruebas o que no pase con éxito el detector de metales y/o la máquina de rayos X se le negará el acceso a la institución.

**CAMPAMENTO SATÉLITE (SCP)**  
**INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS DE VISITA**

La siguiente información se proporciona para todos los visitantes de los reclusos en el Campamento Satélite (SCP), Thomson, Illinois. Confiamos en que estas instrucciones y regulaciones sean informativas y beneficiosas para usted y le permitan cumplir con nuestras pautas de visita. Esta información se proporciona a título orientativo y no pretende abarcar todas las situaciones o incidentes. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con uno de los oficiales de la sala de visitas o con el teniente.

El Campamento Satélite está ubicado en 1100 One Mile Road, Thomson, Illinois. El SCP se encuentra en la región noreste de Illinois, a lo largo del río Mississippi. El aeropuerto principal más cercano es el Aeropuerto Internacional de Quad City (MLI/KMLI). Este aeropuerto tiene vuelos domésticos desde Moline, Illinois, y está a 48 millas al sur de Thomson, Illinois. Otro aeropuerto importante es el Aeropuerto Regional de Dubuque (DBQ/KDBQ), que tiene vuelos domésticos desde Dubuque, Iowa, y está a 59 millas al norte de Thomson, Illinois. El horario regular de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. El número de teléfono principal de la institución es (815)259-1000.

Los visitantes no están autorizados a ingresar a los terrenos de la institución con alcohol, narcóticos, armas o municiones en su persona o en sus vehículos. El Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1791, establece una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$ 250,000.00 o ambas, a una persona que introduzca, o intente introducir, en o sobre los terrenos de cualquier Institución Federal, o tome o intente enviar desde ella, cualquier cosa, sin el conocimiento y consentimiento del Guardián. Además, el Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1001, establece que la pena por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$ 250,000.00 o prisión de no más de cinco (5) años, o ambas. Todas las áreas de la institución, incluida la Sala de Visitas, pueden ser monitoreadas por videovigilancia.

Solo los visitantes aprobados pueden ingresar a los terrenos de la institución antes o durante el horario de visita. Nadie puede esperar en la entrada principal o en un vehículo en el estacionamiento. Cualquier persona a la que se le niegue la entrada debe abandonar el recinto inmediatamente. Todos los vehículos estacionados en el estacionamiento de la institución deben estar cerrados y asegurados. Todas las áreas del recinto de la institución, excepto el estacionamiento y la sala de visitas, están fuera del alcance de los visitantes.

Previo compromiso, un recluso puede presentar una lista de visitantes propuestos a su Consejero Correccional para su aprobación. Una vez que se presenta la solicitud, a menos que haya una buena causa, los miembros de la familia inmediata (por ejemplo: padres, padrastros, padres adoptivos, hermanos, hermanas, cónyuge e hijos) se incluirán en la lista de visitas del recluso. Otros parientes y amigos pueden ser autorizados a visitar, pero solo después de que se hayan completado los antecedentes adecuados, la

investigación. Una vez aprobado, es responsabilidad del recluso informar al visitante de su aprobación para la visita. Las visitas especiales se pueden conceder de acuerdo con las normas establecidas y con la aprobación por escrito del Administrador del Campamento. Otros familiares y amigos autorizados a visitar está limitado a veinte (20). Por causa justificada, un visitante puede ser eliminado de la lista de visitas del recluso y no será reincorporado sin la aprobación del alcaide.

Horario de visitas:

DÍA DE LA SEMANA	COMIENZA VISITA	LA FIN DEL PROCESAMIENTO DE VISITANTES (45 minutos antes de la hora del conteo)	FIN DE LA VISITA
Domingo	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.
Vacaciones	8:30 a.m.	9:15 a.m. y 2:15 p.m.	3:00 p.m.

Los días festivos federales son los siguientes:

Día de Año Nuevo	Día del Trabajo
Día de Martin Luther King	Día de la Raza
Día de los Presidentes	Día de los Veteranos
Día de los caídos	Día de Acción de Gracias
Juneteenth	Día de Navidad
Día de la Independencia	

Todos los visitantes mayores de 16 años deben tener una identificación con foto adecuada, preferiblemente una licencia de conducir o una identificación con foto con nombre completo y firma. Los visitantes aprobados menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto visitante aprobado.

Las visitas son un privilegio extendido a todos los reclusos en SCP Thomson y pueden ser suspendidas o revocadas como sanción por cometer actos prohibidos. Los reclusos serán procesados en la sala de visitas solo una vez al día. Los visitantes no podrán salir de la institución y regresar a visitarla el mismo día, a menos que lo autorice previamente el Alcaide. El número de visitantes adultos por recluso está limitado a dos (2), debido al limitado espacio disponible. No hay límite en el número de niños que pueden visitar; Sin embargo, el recluso y sus visitantes son responsables de supervisar a los niños en todo momento. En el caso de que la Sala de Visitas se llene, puede ser necesario limitar la duración de las visitas o el número de visitantes. La decisión de limitar la duración de una visita será tomada por el Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia. Al tomar esta decisión, tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Capacidad de la sala de visitas
2. Distancia recorrida
3. Visitantes locales o frecuentes

El Teniente de Operaciones o el Oficial de Guardia tiene la prerrogativa de poner fin a las visitas por razones de conducta inapropiada por parte del recluso o de su(s) visitante(s). El derecho a recibir visitas en el futuro puede ser denegado como parte de una acción administrativa a un recluso que intente eludir o evadir las regulaciones de la institución.

Antes de todas las visitas, los visitantes mayores de 16 años deberán firmar una Notificación a los visitantes y una Declaración de contrabando/Reconocimiento

Formulario, declarando cualquier contrabando en su posesión o en posesión de sus hijos (Estos formularios están disponibles en inglés o español). Además de la Notificación a los Visitantes y el Formulario de Declaración de Contrabando/Reconocimiento, cada visitante mayor de 16 años deberá firmar el Registro de Visitantes de los Reclusos antes de cada visita.

Los reclusos pueden estrechar la mano, abrazar y besar a su visitante dentro de los límites del buen gusto, al principio y al final de la visita, bajo la observación del personal. No se permite el contacto físico adicional y puede resultar en la terminación de la visita.

Los visitantes están sujetos a un código de vestimenta antes de ser admitidos en la institución. No se admitirá el ingreso a la institución a los visitantes que lleven ropa transparente, vestidos (por encima de la rodilla), blusas u otras prendas de carácter sugerente o revelador, tops halter, pantalones cortos, minifaldas, culottes o ropa excesivamente ajustada. Además, los visitantes no pueden usar zapatos abiertos, gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, bandas para el sudor, "hacer trapos" o cualquier otro tipo de tocado, no están autorizados con la excepción de los tocados religiosos o médicos. No se permitirá ropa que sea de color caqui, camuflaje y naranja fluorescente. Excluyendo a los bebés, no se permitirán los pies descalzos. Cualquier pregunta sobre la vestimenta adecuada se dirigirá al Oficial de Servicio de la Institución o al Teniente de Operaciones.

No se aceptará ni retendrá dinero por parte de los Oficiales de la Sala de Visitas. No se pueden traer alimentos y bebidas al campamento. La sala de visitas está equipada con mesas, sillas y baños para visitantes y reclusos. Máquinas expendedoras y hornos de microondas están disponibles para uso de los visitantes. Todos los artículos personales que no estén permitidos en la Sala de Visitas, se almacenarán en el vehículo seguro de los visitantes. Se permiten recipientes/bolsas pequeños y transparentes y necesidades reales del bebé en la sala de visitas. Se permitirá el ingreso a la institución de medicamentos recetados (solo lo suficiente para un día de visita) y se guardarán en la Estación de Oficiales. Los siguientes artículos son los únicos artículos, aparte de la ropa personal, permitidos en la Sala de Visitas:

Un contenedor/bolsa transparente, no mayor de 8"x8", que contenga hasta \$20.00 en cuartos, no en rollos. Dos (2) pañales, un (1) paquete de toallitas húmedas para bebés (sin abrir), una (1) muda de ropa para bebés, dos (2) biberones transparentes con contenido, dos (2) frascos pequeños de comida para bebés (sin abrir), una (1) manta de recepción, un (1) vaso transparente

para beber, recipiente/bolsa de plástico transparente mediano no mayor de 12 "x16".

FCI/SCP Thomson es una institución libre de humo. Los teléfonos celulares y las cámaras no están permitidos en los terrenos de la institución ni en la sala de visitas. Sin embargo, los reclusos pueden comprar fotografías a través del Fondo Fiduciario para Reclusos. Las fotografías serán tomadas en la Sala de Visitas por el fotógrafo del recluso. Se pueden tomar fotografías solo del recluso o del recluso y su(s) visitante(s). Los visitantes solo pueden ser fotografiados con el recluso que están aprobados para visitar. Solo se puede fotografiar a un recluso a la vez.

Todos los visitantes que ingresen a la institución deben pasar el detector de metales. Los visitantes deben considerar la ropa que les permita pasar con facilidad. Cualquier visitante que se niegue a someterse a esta prueba o que no supere con éxito el detector de metales se le negará el acceso a la institución. Los visitantes con metal en el cuerpo o aparatos ortopédicos no removibles deben tener documentación que lo respalde y se les puede permitir ser examinados con el detector de metales de mano.

